

Bogotá D.C., 18 de junio de 2019

DCP-15865-19

Señor

**DANIEL ALBERTO ORDOÑEZ ROMERO**

Representante Legal

Ordoñez Uberlandia S.A.S

Carrera 11 No. 70 – 66

[contabilidad@hamburguesasdelrodeo.com](mailto:contabilidad@hamburguesasdelrodeo.com)

Bogotá, D.C.

**Asunto:** Solicitud devolución de pago del salario mínimo.

Respetado señor Ordoñez,

En relación con solicitud radicada por medio de la plataforma de liquidación y pago en línea con número de radicado 43523, mediante la cual solicita la devolución del valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$828.116) consignados a la cuenta de Fontur-MULTAS con la finalidad de reactivar el Registro Nacional de Turismo N° 33494 que ya se encontraba cancelado por no renovar, de manera atenta, le informo lo siguiente:

El parágrafo 6 del artículo 61 de la ley 300 de 1996 modificado por el artículo 33 de la ley 1558 de 2012, establece: *“Para la reactivación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, el prestador deberá solicitarla y acredita la cancelación a favor del Fondo Nacional de Turismo, de un (1) salario mínimo mensual legal vigente en el momento del pago”.*

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar si el pago al que hace mención en su solicitud (Consignación número 90140506 – 1 realizada el 30 de abril de 2019 por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$828.116) ingresó a la cuenta 062-91279-5 de multas del Patrimonio Autónomo Fontur, encontrándose que el día 30 de abril de 2019 efectivamente se consignó en la cuenta P.A Fontur Multas la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$828.116), correspondiente al número de NIT 830.100.814 – 9 de la sociedad Ordoñez Uberlandia S.A.S establecimiento HAMBURGUESAS DEL RODEO CALLE 70.

Por otra parte, se procedió a verificar con la Cámara de Comercio de Bogotá lo expuesto en su solicitud, entidad que informó lo siguiente:

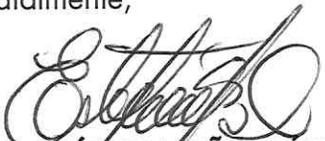
“1. Informar el estado actual del registro mercantil (...) al respecto le indicamos que la matrícula 01240190 correspondiente al establecimiento de comercio HAMBURGUESAS DEL RODEO CALLE 70 se encuentra activa, habiendo sido renovada hasta el año 2019.

2. Informar el estado actual del Registro Nacional de Turismo No. 33494 (...). El RNT 33494 se encuentra en estado CANCELADO desde el 2 de abril de 2019 en virtud del artículo numeral 3 del Artículo 2.2.4.1.3.7 del Decreto 229 de 2017. Cabe subrayar que la última solicitud de renovación del RNT 33494 fue aprobada el 31 de mayo de 2017, fecha desde la que no se volvió a realizar la renovación del RNT. El prestador de servicios turísticos no ha realizado ninguna solicitud de reactivación durante los años 2018 y 2019.

3. Confirmar si con el número de comprobante 90140506 – 1 se llevo a cabo algún trámite de actualización (...). Dentro del expediente del RNT 33494 no se encuentra ninguna actuación adelantada con el comprobante No. 90140506 – 1.”

En ese orden de ideas, se concluye que la sociedad Ordoñez Uberlandia S.A.S no se encontraba en la obligación de cancelar el salario mínimo legal vigente contemplada en el artículo 33 de la ley 1558 de 2012 para efectos de reactivar el Registro Nacional de Turismo N° 33494 del establecimiento HAMBURGUESAS DEL RODEO CALLE 70, toda vez como lo manifestó la Cámara de Comercio de Bogotá dicho registro se encontraba CANCELADO POR NO RENOVAR ya que duro 2 años sin realizar ningún proceso de actualización para los años 2017 ni 2018. En consecuencia, su solicitud es procedente.

Cordialmente,



**ESTEFANÍA BRICEÑO CARDENAS**  
Directora de Contribución Parafiscal

Elaboró: Christian Camilo Cortes

C.C Rafael Andres Torrado Cote  
Director de Negocios Especiales  
Fiducoldex